D. Ramon Mª. de Lili
" José de Yrigoyen
" Vicente de Uzaguirre
" Ygnacio Aldasoro
" Juan Antº. Ormesagasti
" Fermin Mendizabal
" Pedro Jauregui
" Antonio Mourna Mendz.

En la villa de Vergara a ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunida la mayoria del Ayuntamiento de la misma, en esta Sala Consistorial en sesion pública ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y de mi el Secretario bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mª. de Lili y estando asi congregados se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Se ha presentado el balance de las operaciones de contabilidad municipal verificadas hasta fin de Mayo último, y aprobandolo se acuerda remitir á la Comision provincial.

Se ha presentado y queda aprobado el cuadro de distribucion de fondos del presente mes.

Se ha dado lectura al extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el último mes de Mayo, y aprobandolo se acuerda remitir al Sr. Gobernador para que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial.

Enterado el Ayuntamiento de la lista del reparto municipal de 7500 pesetas para cubrir el deficit del presupuesto de este año económico, la aprueba en todas sus partes, y acuerda exponerla al público desde hoy por término de ocho dias, para que durante él, puedan hacer, los que se crean agraviados, las reclamaciones escritas y dirijidas á este Ayuntamiento; y que la recaudacion de cuotas de dicho reparto se verifique para el dia 25 del presente mes.

Se entera la Corporacion municipal de que los puestos de ferias de las últimas Pascuas, segun remate y cuenta presentada por D. Clemente Orbe ha dado un producto líquido de 296,58 pesetas que se acuerda dar entrada en la Depositaria de Fondos.

Tomó conocimiento el Ayuntamiento de que la Audiencia de Pamplona habia confirmado con costas de la segunda instancia la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de este partido en el pleito promovido por la viuda y herederos de D. Joaquin Aguirre contra la villa; y despues de enterarse dete-

midamente del fallo del tribunal superior citado por lectura íntegra que hizo el Secretario de la copia de la sentencia de 3 del corriente remitida por el Procurador D. Fernando Velasco con expresión de haber sido notificada el dia cuatro, acordó, que no se utilizara el recurso de casacion por creer que seria dificil un resultado favorable dicho recurso segun el estado del asunto y datos adquiridos.

Con tanto se levantó la sesion y firman este acta todos los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon [illegible] de Lili

Jose Brigoyen

Ignacio Aldanro

Vicente de Lizaguirre

Jerman de Ollendiabal

Pedro Jauregui

Antonio Moreno Mendizabal

El Secretario
Francisco de Zaraondo

En la villa de Vergara á diez y seis de junio